

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 31- Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Abril 18 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-17097-2004.-****DCTO. ACDO. N° 0290.04.009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2004****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE****SAN SALVADOR DE JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes las siete (07) Cláusulas que conforman el CONVENIO suscripto oportunamente entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada por el señor Intendente Municipal ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA -D.N.I. N° 13.889.428-, en adelante La Municipalidad, por una parte y por la otra la Secretaría de Estado de Coordinación y de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico dependiente del Gobierno de la Provincia de Jujuy, representada por el Dr. H. EDUARDO ALDERETE -L.E. N° 6.245.644-, en adelante denominada La Secretaría, con la finalidad de establecer una asistencia técnica recíproca para coordinar acciones conjuntas tendientes a prevenir el consumo de sustancias adictivas en todos los ámbitos de la sociedad; conforme a lo expresado en el exordio.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

18 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16 -0- 02371 -00- 2.004.-****DECRETO ACUERDO N° 0151.04.009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio de 2004.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE****SAN SALVADOR DE JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- A los fines de la percepción del Adicional previsto en el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 0053.04.009, estipúlase que solamente gozarán del mismo, todos aquellos agentes de Planta Permanente del Escalafón General que cumplan efectivas funciones en el ámbito de los dos Poderes de la Administración Pública Municipal, destacándose que el mismo es un justo y merecido reconocimiento a la labor diaria que el agente brinda a la Administración Municipal poniendo a disposición toda su capacidad laborativa.-

ARTICULO 2°.- Establécese que tendrán derecho a obtener el beneficio de la bonificación graciable prevista en el Artículo Tercero del Decreto Acuerdo N° 0053.04.009, solamente aquellos agentes de Planta Permanente del Escalafón General que acrediten, una vez concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, veinte (20) años de antigüedad en la prestación de servicios en esta Comuna, destacando que el mismo es un premio a la culminación de su trayectoria dentro del Ambito Municipal.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

18 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16 - 1552 - 2005.-****DECRETO N° 0238.05.006.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2005****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE****SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Por lo expuesto precedentemente, a partir del día de la fecha, déjase sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 0312.04.006 de fecha 15 de Junio de 2004, mediante el cual se designaba a partir del día 13 de abril de 2004, en el cargo de Coordinador de Gestión Educativa dependiente orgánicamente de la Escuela Municipal N° 1 "Maestra Marina Vilte", al Prof. ANDRES ALEJANDRO GARCIA.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior y a partir de la citada fecha, designase como Coordinadora de Gestión Educativa dependiente orgánicamente de la Escuela Municipal N° 1 "Maestra Marina Vilte", a la Prof. MARIA EUGENIA GASPAREVIC, quien percibirá la asignación mensual que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Déjase debidamente establecido, que la Profesora designada en el Artículo anterior, prestará servicios y dependerá funcionalmente de la Dirección de Educación Municipal.-

ARTICULO 4°.- Por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos, adóptese los recaudos pertinentes que el caso requiera.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

18 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-0-15893-00-2004****DECRETO N° 029904-009****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC 2004****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE****SAN SALVADOR DE JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DISPONESE, con carácter obligatorio para todos los contratistas o proveedores de la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, la presentación de la CEDULA TRIBUTARIA MUNICIPAL- CTM, para toda contratación de bienes, servicios u obras que realice con el Municipio, cualquiera sea la modalidad que se adopte. Los funcionarios y empleados municipales, no podrán dar Trámite a ninguna gestión iniciada por aquellos, sin la previa presentación de la CTF.

ARTICULO 2°.- La **Cedula tributaria municipal-ctm**, será el documento que acredite la calidad de contribuyente y/o responsable tributario del Estado Municipal, tendrá validez por un periodo fiscal (un año), será emitida en formularios prenumerados y dotados de medios de seguridad que impidan su adulteración total o parcial y contendrá los datos que reglamentariamente se establezcan.

ARTICULO 3°.- Establécese que tanto al momento de la presentación de la oferta como en oportunidad del pago de cualquier factura, la Dirección General de Compras y Suministros y Tesorería General de la Municipalidad deberán exigir además la presentación del **Certificado de Pago – Regularización Tributaria y/o Certificado de Deuda Tributaria**, según corresponda expedida por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad

ARTICULO 4°.- Créase el **Certificado de Deuda Tributaria (CDT)**, documento que exteriorizará las deudas tributarias por incumplimientos materiales y/o formales de los contribuyentes y responsables y contendrá los datos que reglamentariamente se establezcan.

ARTICULO 5°.- Créase el **Certificado de pago- Regularización Tributaria (CRT)** documento que permitirá exteriorizar la regularización de deudas que mantienen los contribuyentes y/o responsables con el Estado Municipal y contendrá los datos que reglamentariamente se establezcan.

ARTICULO 6°.- Autorízase a la Tesorería General Municipal a la emisión de un Cheque Imputado, librado "no a la orden" a favor de la Dirección General de Rentas Municipal, para todos aquellos acreedores y/o contratistas que sean deudor y acreedor simultáneos, debiendo presentar Certificado de Deuda y solicitar la imputación total o parcial, del crédito, al pago de los referidos tributos adeudados y/o sanciones por incumplimientos materiales y/o formales.

ARTICULO 7°.- Los funcionarios y empleados del ejido municipal, por los actos que realicen y/o autoricen en el ejercicio de sus funciones están obligados a dar estricto cumplimiento a la obligación normada en la presente y su reglamentación, respondiendo solidariamente y con sus bienes por la totalidad de la deuda que el contribuyente registrare en la Dirección General de Rentas de la Municipalidad. Sin perjuicio de aquella responsabilidad, incurrirán en incumplimiento de las obligaciones a su cargo y serán pasibles de sanción con la instrucción del sumario correspondiente. La Dirección General de Rentas podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de la norma, en las actuaciones que se tramiten en las dependencias y circunscripciones municipales.

ARTICULO 8°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas, Contaduría y Tesorería Municipal a dictar la reglamentación necesaria a efectos de instrumentar el instituto de la Cedula Tributaria Municipal, Certificado de Deuda Tributaria, Cheque Imputado y Certificado de Pago- Regularización Tributaria, estableciendo requisitos, contenidos, categorías, procedimientos, plazos y toda otra circunstancia respecto de los sistemas de "Emisión, Presentación y Control" de la figuras reguladas y creadas por la presente disposición.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

18 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16 - 10357 - 2004.-****DECRETO ACUERDO N° 0295.04.009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Noviembre de 2004.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL****DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- A partir de día 10 de Octubre de 2004, apruébase el Organigrama elevado por la Dirección de Deportes y Recreación, obrante a fs. 4, el que pasará a formar parte integrante del presente dispositivo legal.-

ARTICULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Presupuesto, adóptese los recaudos pertinentes que el presente caso precisara para la inclusión de la nueva estructura de la Dirección de Deportes y Recreación.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

18 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-0-17606-00-2.004.-
DECRETO ACUERDO N° 302.04.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante prorrogase en los términos del DECRETO ACUERDO N° 802.03.009, ratificado por Ordenanza N° 3905/04 prorrogado por Decreto Acuerdo N° 149.04.009, el estado de emergencia económica y administrativa, hasta el día 15 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2°.- Lo indicado en el Artículo primero, lo es sin perjuicio de la vigencia de la adhesión a la Ley Provincial N° 5328.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

18 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-3813 -- 2005 .-
DECRETO N° 0341.05.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2005.-

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4211/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Marzo del año en curso; mediante la cual se otorga a la Asociación del Personal Discapacitado de Jujuy para el Cobro de Estacionamiento y Afines, Permiso Precario por el término de un (1) año para la Explotación del citado servicio.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

18 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-18395 - 2004.-
DECRETO ACUERDO N° 0335.04.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE DIC. 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del 26 de noviembre del corriente créase la UNIDAD DE FISCALIZACION la que será equivalente a sesenta (60) minutos de reloj, siendo la Secretaría de Hacienda la encargada de determinar el monto dinerario para cada Unidad de Fiscalización, dejándose perfectamente establecido que cada inspector no podrá exceder las once (11) unidades de fiscalización por día.-

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Hacienda afectará hasta un SETENTA (70%) del Canon que recaude por la compra de Tarjetas Horarias por parte de la Asociación de Discapacitados según lo dispuesto en el Artículo anterior

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

18 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPT. N° 6214-04
DECRETO ACUERDO N° 0116.04.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE MAYO 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del día de la fecha, reimponese el uso del LOGOTIPO establecido mediante Ordenanza N° 390/81, consistente en el Escudo de Armas de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, símbolo de Libertad Civil, compuesto por un cuadrilátero redondeado en sus ángulos inferiores y termino en punta en la base y hacia el centro del mismo, ocupando su campo con fondo totalmente dorado, y en el céntrico del mismo, el Escudo de la Provincia de Jujuy rodeado por una banderola que en la superior lleva inscrita la leyenda "ABANDERADA DE LA PATRIA", en clara alusión al legado del gral. Belgrano. En la parte inferior se lee: "MUY LEAL Y CONSTANTE CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY" que se refiere al reconocimiento de los puestos de manifiesto por el pueblo de Jujuy en la Histórica de la Independencia, en la totalidad de la documentación oficial en esta Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, déjase sin efecto el uso del logotipo que oportunamente se implementara a través del Decreto N°412-SOSP-92 y toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

18 ABRIL S/C

CONTRATOS

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a los cuatro días del mes de Febrero de Dos Mil Cinco, se reúnen los señores: doña Silvia Patricia Castañeda, D.N.I. N° 17.651.937, de 38 años de edad, soltera de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en San Martín 327, 6° Piso, Dpto. 24, del Barrio Centro, de esta ciudad; Doña Graciela Kloner, D.N.I. N° 12.443.853, de 50 años de edad, soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bouchard N° 925 del Barrio Alto Comedero; Doña Cecilia Alejandra Castañeda, D.N.I. N° 14.787.606, de 43 años de edad, divorciada, de nacionalidad argentina, de profesión docente y con domicilio en calle San Martín 327, 6° Piso, Dpto. 24, de esta ciudad y Don Hugo Francisco Castañeda, D.N.I. N° 17.402.170, de 40 años de edad, casado, de nacionalidad argentina, de profesión Analista de Sistemas, con domicilio en calle Belgrano 582, Dpto. 7, del Barrio Centro, de esta ciudad; los cuales han convenido en celebrar el presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas y por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y sus modificatorias:

PRIMERO. DENOMINACIÓN: La Sociedad de denominará "Salvador S.R.L.", la que tendrá su domicilio social en Bouchard 925, 284 Viviendas, Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, sin perjuicio de constituir sucursales, puestos de venta, etc. En el interior de esta provincia u otras provincias de esta República.-

SEGUNDO. DURACIÓN, PLAZO: El plazo de duración de esta Sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se podrá prorrogar por el tiempo que decidieren la mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.-

TERCERO. OBJETO SOCIAL: El objeto social será producir, vender, distribuir diferentes productos de panadería, pastelería, y realizar operaciones afines y complementarias, en la sede comercial y en las sucursales que en el futuro se establezcan, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar, a través de su representante, según su objeto comercial.-

CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de diez pesos (\$10,00) cada una, suscripto en su totalidad correspondiéndole a cada socio 250 cuotas de pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00). La Sra. Silvia Patricia Castañeda integra su parte en su totalidad en este acto en Dinero en efectivo. Los otros tres socios suscriben pero no integran, siendo el plazo que tendrán para integrar el capital de veinticuatro (24) meses y el aporte será realizado en forma mensual.-

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuplo.-

QUINTO. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Ejercerá la Administración y representación de la Sociedad el Gerente, designándose como tal, de conformidad por la totalidad de los socios, a la Sra. Graciela Kloner quien durará en su cargo dos años pudiendo ser reelecta por el voto de la mayoría. Asimismo se determina que en reunión de asamblea se designará un Subgerente que reemplazará al Gerente en caso de ausencia, enfermedad, renuncia u otros motivos por los cuales el Gerente no pudiere estar al frente de la sociedad. La Sra. Kloner tendrá el uso de la firma social y podrá obligar a la sociedad para todos los actos que sean necesarios a su giro comercial, teniendo todas las facultades para comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con todo tipo de entes gubernamentales y no gubernamentales, etc., previa consulta y aprobación por los socios restantes. La Gerente no puede comprometer a la sociedad en un giro extraño al objeto de la misma, para lo cual necesitarán un acuerdo unánime de los socios presentes.-

SEXTO: El órgano deliberativo es la asamblea de socios compuesta por los miembros de la sociedad, los que deberán reunirse por lo menos una vez al mes en el domicilio social, estando obligados a llevar un libro de actas en donde se firmarán y anotarán las decisiones adoptadas.-

SÉPTIMO: Los socios podrán reunirse cuando hubieren sido citados fehacientemente por cualquiera de ellos, con diez días de anticipación y sus decisiones se adoptan con la aprobación de las tres cuartas partes del capital.-

OCTAVO: La asamblea de socios puede ser convocada por cualquiera de ellos en caso de razones extraordinarias. No será necesaria la convocatoria cuando exista la totalidad del capital social.-

NOVENO: Cada cuota da derecho a un voto y las decisiones se adoptan por la mayoría de capital o de votos.-

DECIMO: Se fija como fecha de cierre de ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año, preparando la sociedad un balance general y determinando utilidades o pérdidas que resultaren.-

DECIMO PRIMERO: Las utilidades se distribuirán de la siguiente manera: a) El cinco por ciento a fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. b) la distribución de utilidades se hará de acuerdo al capital suscripto por cada socio. Las pérdidas se distribuirán de igual manera.-

DECIMO SEGUNDO: El retiro o venta de su parte de un socio lo deberá celebrar por lo menos con la comunicación de sesenta días de anticipación, los que se contarán corridos desde la notificación a la sociedad o socios mediante medio fehaciente, debiendo previamente poner a disposición de los demás socios la opción de compra de su parte bajo los mismos términos y condiciones que el futuro adquirente y a un precio de valuación real de plaza, salvo que mediere un acuerdo de los demás socios.-

DECIMO TERCERO: Si uno de los socios falleciere, los herederos de éste podrán continuar en calidad de socios. En caso de que los herederos decidieran la venta del paquete accionario los socios tendrán el derecho y privilegio de la opción de compra de las cuotas, bajo el precio y condiciones pactadas en la cláusula anterior.-

DECIMO CUARTO. DISOLUCIÓN: En caso de que se decidiera la disolución de la sociedad se podrá nombrar un liquidador con la aprobación de la mayoría del capital social con los derechos y obligaciones que se les atribuya en tal caso, Control individual de los socios: los socios pueden examinar los libros, papeles de la sociedad y requerir al Gerente los informes que crean convenientes.-

DECIMO QUINTO: Norma de valuación de las cuotas sociales: la valuación de las cuotas sociales se determinará de acuerdo al último balance general a valor de los activos revaluados con normas técnicas en la materia.-

DECIMO SEXTO: Mayorías: El cambio de objeto, modificación, prórroga, transformación, fusión, escisión, se podrá realizar con la aprobación de las tres cuartas partes del capital.-

DECIMO SÉPTIMO: jurisdicción Judicial: A todos los efectos de este contrato, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados al comienzo, sometiéndose todos los socios a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a todo fuero o jurisdicción.-

DECIMO OCTAVO: Se faculta a la Escribana Claudia Alicia Trenque, Titular del registro N° 10, a los fines de su respectiva tramitación e inscripción en el Registro Público de Comercio.- En consecuencia, las partes en ratificación de lo precedentemente convenido, firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ACT. NOT. N° A- 00347347

ESC. PUB. CLAUDIA ALICIA TRENQUE, TITULAR DE REG. N° 10 San Salvador de Jujuy

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.

Dr. Ramón Antonio Sosa-
Jefe de Mesa General de Entrada
Por Habilitación al Juzgado de Comercio
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO DE 2005

18 ABRIL LIQ. N° 43241 \$ 50.70

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE "NESMAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L."

Los señores Simón Nestor SADIR, de 64 años de edad, casado, Ingeniero Civil, libreta de enrolamiento número 7.287.054, casado en primeras nupcias con Olga Susana RINALDI, domiciliado en calle La Madrid N° 90 de esta ciudad; Nestor Ignacio SADIR, de 34 años de edad, casado, Arquitecto, con documento nacional de identidad número 21.665.444, y doña Ana Marcela PEÑALOSA, de 35 años de edad, casada, Arquitecta, con documento nacional de identidad número 20.455.520, domiciliados en calle Coronel Arias N° 563 de esta ciudad, en el carácter de únicos integrantes de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "NESMAR EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato fecha 30 de junio de 1997, inscripto en el registro Público de Comercio al folio 008, Acta n° 08 del Libro II de S.R.L. y bajo asiento n° 35 al Folio 183/191 del Legajo III, I, II del registro de Escrituras Mercantiles en fecha 4 de marzo de 1998, resuelven modificar el citado contrato constitutivo en sus cláusulas SEGUNDA y CUARTA, en la siguiente forma:

SEGUNDA: " La sociedad tendrá por objetos, la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Proyecto, Dirección, Conducción Técnica, Diseño y Construcción de Obras de Arquitectura e Ingeniería, obras nuevas, ampliaciones, refacciones y remodelaciones en general, valuaciones, informes técnicos, asesoramiento técnico, cálculos estructurales.- b) Explotación de establecimientos dedicados a la prestación de servicios de hotelería y afines, turismo, gastronomía, agencia de viajes, transporte turístico, prestaciones vinculadas al turismo receptivo, pudiendo asimismo efectuar toda otra actividad directa ó indirectamente vinculada a su objeto, inclusive, la importación ó exportación de mercaderías, maquinarias, muebles, implementos de cualquier naturaleza relacionados con las actividades señaladas.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, que se relacionen con el objeto social. Sin perjuicio de esta enumeración, la sociedad podrá dedicarse a todo negocio a fin que los socios resuelvan.-

CUARTA: "La sociedad será dirigida y administrada por el socio Néstor Ignacio Sadir, a quien se designa Gerente de la sociedad.- El Gerente representará a la sociedad en todos aquellos actos que hagan al objeto de la misma. Para los fines sociales el Gerente podrá: 1) Operar con toda clase de Bancos y/o con Entidades Crediticias o Financieras; 2) Otorgar Poderes Generales o Especiales a favor de los otros socios; 3) Podrá también realizar todos los actos que prevee el artículo 1881 del Código Civil, sin más limitación que la de no comprometer a la firma en avales o garantías a terceros ajenos a la sociedad.- Para el otorgamiento de poderes a letrados para representar a la sociedad en asuntos judiciales o administrativos y para la ejecución de los actos de disposición de bienes inmuebles o muebles registrables de la sociedad y/o constitución de gravámenes sobre los mismos, el Socio Gerente deberá contar con la conformidad de los restantes socios, mediante resolución pasada en el libro de actas de la sociedad.-".- Los socios hacen constar expresamente que ratifican las demás cláusulas del contrato social con las modificaciones consignadas precedentemente, las que forman parte integrante de dicho contrato.-

Los otorgantes y el Escribano Jorge Alberto Frías, quedan facultados expresamente para realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para

la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio de esta provincia.-

En fe de lo cual, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cuatro días de abril de dos mil cinco.- Registro de firmas: Libro 20, folio 011, N° 031 - 04 ABR. 2005.- Jorge Alberto Frías - Escribano titular Reg. N° 35.- Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2005.- Dr. Ramón Antonio Sosa - Jefe de Mesa General de Entrada - por habilitación al Juzgado de Comercio.-

ESC. PUB. JORGE ALBERTO FRIAS, TITULAR DEL REG. N° 35- San Salvador de Jujuy

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE ABRIL DE 2005.-

Dr. Ramón Antonio Sosa
Jefe de Mesa Gral. de Entrada
Por Habilitación al Juzgado de Comercio

18 ABRIL LIQ. N° 43251 \$ 50.70

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

LICITACION PRIVADA N° 5 SECRETARIA DE HACIENDA- DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTRO

LICITACION PRIVADA N° 5 - DECRETO 015938/05

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de materiales destinados a la prosecución de las construcciones de las viviendas, en el marco del Plan Solidaridad Habitacional, "40 Viviendas en Libertador General San Martín".

DESTINO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos (\$200.-)

RECEPCION DE OFERTAS: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministro de la Municipalidad de Libertador Gral. San Martín hasta el día 26 de Abril del 2005 hasta horas 12:00-

APERTURAS DE PROPUESTAS: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros el día Miércoles 27 de Abril del 2005 a horas 10:00-

PRESUPUESTO OFICIAL: Total: \$ 385.000, incluido IVA.-

8/11/13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43194 \$ 34.00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2005.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.200.917,30

DESTINO: A FAMILIAS CRITICAS DE ALTO RIESGO NUTRICIONAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.917,30

APERTURA: 28 de Abril de 2005 Horas 10:00

Los sobres conteniendo las ofertas serán recepcionados en el Departamento Compras dependiente de la Dirección General de Administración sito en Avenida Italia esq. Independencia hasta horas 09:00 del día 28 de Abril de 2005.

No se consideraran sobres que hayan sido entregados en otro sector del Ministerio Bienestar Social.

Plazo de entrega de los sobres: Hasta una hora antes de la hora fijada para el acto de apertura.

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 Horas. Teléfono: 0388 – 4221453.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ
SUB DIRECTORA TECNICO- ADMINISTRATIVA

15/18/20/22/25 ABRIL LIQ. N° 43261 \$ 14.50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2005.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.467.504.00

DESTINO: A FAMILIAS CRITICAS DE ALTO RIESGO NUTRICIONAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.467.504.00

APERTURA: 28 de Abril de 2005 Horas 11:00

Los sobres conteniendo las ofertas serán recepcionados en el Departamento Compras dependiente de la Dirección General de Administración sito en Avenida Italia esq. Independencia hasta horas 09:00 del día 28 de Abril de 2005.

No se consideraran sobres que hayan sido entregados en otro sector del Ministerio Bienestar Social.

Plazo de entrega de los sobres: Hasta una hora antes de la hora fijada para el acto de apertura.

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 Horas. Teléfono: 0388 – 4221453.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ
SUB DIRECTORA TECNICO- ADMINISTRATIVA

15/18/20/22/25 ABRIL LIQ. N° 4326 \$14.50

REMATES

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR
MARTILLERO PUB. JUDICIAL
JUDICIAL – DEPARTAMENTO DE DOS DORMITORIOS, BARRIO SAN JOSE SAN PEDRO DE JUJUY, PCIA DE JUJUY CON BASE.-

DR. NORBERTO COSTAMAGNA, Juez Civil y C. n° 9; en el **Expte. N° A-11149/03** "CONCURSO ESPECIAL DEDUCIDO POR EL ESTADO PCIAL. E INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY (I.V.U.J.) EN EL EXPTE. NORMANDO SANCHEZ Y BETTY DORIS SAGLE DE SANCHEZ", radicado en Secretaría n° 17 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, comunica por cinco días que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en pública subasta al mejor postor, dinero de contado comisión del martillero a cargo del comprador y con la base de \$ 7.624,57 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 57/100) el inmueble con todo lo construido en él ubicado en el Barrio San José de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy y que se individualiza como UNIDAD 275 – P.B. CIRCUNSCRIPCIÓN 1 – SECCIÓN 5 – MANZANA 333 – PARCELA 3 – PADRON D-12880/275(HOY D-20472) – MATRICULA D-6695; el que según copia de los títulos tiene las siguientes superficies: SUP. PROPIAS POLIG.00-13 CUBIERTA 37,19 mts. cuadrados, semicubierta 3,08 mts.cuadrados Total polígono 40,27 mts.cuadrados total U.F.40, 27 mts.cuadrados. LINDEROS DE LA PARCELA: S. SE.y E. calle sin nombre NO. O SO. S. SE. y E. playa de estacionamiento SO. y O. calle NO parte parcela 2.a.1 E. N Y NE calle NE N y NO playa de estacionamiento. Registra HIPOTECA EN IER. GRADO Acreedor I.V.U.J. Ddor. Normando Sanchez y Betty Doris Sagle de Sanchez Monto \$. 6.753,60 Registrada 11/5/2000. Gravamen que se cancela con el producido de la subasta adquiriendo el o los compradores el inmueble libre de él. Según acta de Fs 39 vta., el inmueble se encuentra ocupado por Cristina A. Contreras y su familia en carácter de cuidadora. En el acto de subasta seña del 20% más la comisión del 5% y el saldo deberá ser depositado a la aprobación de la subasta y a la orden del Sr. Juez de la causa. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 20 DE ABRIL DEL 2005; A HORAS 17,30 EN LA OFICINA DEL MARTILLERO SITA EN NECOCHEA 250 – LOCAL 28 DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces sin pago previo según L. C. y Q. San Pedro de Jujuy, 06 de Abril de 2005.-

11/13/15/18/20 ABRIL S/C

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof., N° 17

JUDICIAL SIN BASE: MUEBLES – MATAFUEGOS – SILLAS – ESTANTERÍAS- VITRINAS – TECLADOS.

Dr. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **Expte. N° A-21761/04**, caratulado: "EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: RAUL UBEID c/ CETECO ARGENTINA S.A.", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, y SIN BASE: 1-) 84 DIVISORIAS METALICA PARA ESTANTERÍA, 2) UNA CAJA METALICA CON LLAVE , 3)- UNA VITRINA DE ESTRUCTURA METALICA Y VIDRIO CON CUATRO DIVISORIAS, 4)- 4 SILLAS DE CAÑO CROMADO CON ASIENTO Y RESPALDO DE MADERA, 5)- 4 SILLAS GIRATORIAS, 6)- 5 PALETAS CON CUATRO RUEDAS C/U, 7)- 4 MUEBLES DE AGLOMERADO PARA COMPUTADORA, 8)- 4 TECLADO PARA COMPUTADORA, 9)- 5 MATAFUEGO DE 10 KG. VACIOS, 10)- UN MUEBLE DE AGLOMERADO COMPUESTO POR TRES CUERPO, 11)- 2 EXIVIDORES DE AGLOMERADO DE DISTINTAS MEDIDAS, 12)- 2 MATAFUEGO DE 5 KG. VACIOS, 13)- UN TELEFONO FAX MARCA PANASONIC, 14)- 2 BARRAS DE METAL CON DOS RUEDAS C/U, 15)- UNA ESCALERA METALICA DE 10 PELDAÑOS, 16)- 3 MUEBLES DE AGLOMERADO DE DISTINTAS MEDIDAS, 17)- 2 EXIVIDORES METALICOS UNO DE COLOR AZUL Y OTRO DE COLOR CREMA, 18)- UNA MESA DE AGLOMERADO PARA TV- AUDIO DESARMADA, 19)- 4 ESTRUCTURAS METALICAS, 20)- UNA PARRILLA METALICA Y DESARMADA, en el estado en que se encuentran. La subasta se efectuará el día 18 del mes de ABRIL de 2005, a horas 17:00, en Avda. BOLIVIA N° 508, de San Pedro de Jujuy. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de ABRIL De 2005.- Dr. HUGO C. MOISÉS HERRERA – SECRETARIO.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43224 \$ 79,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF N° 28

JUDICIAL CON BASE \$ 8.196: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN LA CIUDAD DE PÁLPALA.-

DRA. OLGAD VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-91288/02**, caratulado: EJECUTIVO: JUJUY MATERIALES SRL. c/ HEINZE ARIEL MARIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 22 de Abril del 2005, a horas 1800, en calle Ituzingo n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO, que le corresponde al demandado Sr. Heitze Ariel Mario en el estado en que se encuentra, ubicado en calle Río Turbio N° 56, del Barrio Paso de Jama, de la ciudad de Palpará, Departamento Palpará, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 2, Manzana 525, Parcela 16, Padrón P-68536, Matrícula P-13505; el que mide Fte. E.: 8,57 mts., ochava 4,00 Mts., Fte. S.: 16,94 mts., C/fte. O.: 11,40 mts. y C/fte. N.: 19,77 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 221,38 mts. cuadrados; limita al E.: con calle, al S.: con calle, al O.: con P/ Parcela 17 y al N.: con Parcela 15; y con base de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$ 8.196.00.-). Estado ocupacional: El inmueble se encuentra ocupado según consta en Acta de Constatación de fs. 154, de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: - HIPOTECA en 1° GRADO.- Acr.: I.V.U.J.- Ddores.: Ariel Mario Heinze y Gabriela Magali Valdez.- Monto: \$16.392.- relac. En rubro 7/3 Registrada: el 14-01-00; Asiento 2: EMBARGO PREVENTIVO- s/ part. indiv.- Por oficio de fecha 12-7-00- Jzdo. 1° Inst. C. C. N° 4- Stria- N° 8- Jujuy- Expte. N° B-59775/00 - " EJECUTIVO: BANCO RIO DE LA PLATA c/ HENZE ARIEL MARIO" - Mto: \$ 2.018,51, más \$ 1.009,25 - Pres. N° 10745, el 14-7-00- Insc. Provisoria: 17-7-00; Asiento 3: EMBARGO PREVENTIVO - s/ part. Indiv. - Por oficio de fecha 14-7-00 - Jzdo. 1° Inst. C.C.n°1- Stria.- N° 1- Jujuy Expte. N° B-60123/00 - "EJECUTIVO - EMBARGO PREVENTIVO: ACOSTA LAGUNA c/ HEINZE ARIEL MARIO"- Mto- \$5.700,59, más \$ 1.710, Pres. N° 10807, el 17-7-00 - Registrada 20-7-00.; Asiento 4: - Ref. As. 2 - INCRIPCION DEFINITIVA - Por oficio de fecha 10-10-00 - Pres. N° 15528, el 19-10-00 - Registrada: 23-10-00.; Asiento 5: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 3 - Por oficio de fecha 23-4-01- Mto: \$ 6.660,25, más \$ 1.218,51- Pres. N° 4475, el 25-4-01- Registrada: 26-4-01; Asiento 7: EMBARGO PREVENTIVO - s/ Part. Indiv.- Por oficio de fecha 16-12-2002.- Juzg. 1° Inst.- C. y C. N° 2- Secret. N° 4 - Jujuy - Expte. B-85972/02 - crldo.: "EJECUTIVO: CITIBANK N. A. c/ ARIEL A. HEINZE" - Mto.: \$ 6.889, más \$ 2.066,70 - Pres. N° 605, el 23-1-2003 - INSC. PROVISORIA: 24-1-2003; Asiento 8: - Ref. As. 7 - INCRIPCION DEFINITIVA - Por oficio de fecha 16-4-2003 - Pres. N° 4899, el 15-5-2003 - REGISTRADA: 19-5-2003; Asiento 9: - EMBARGO PREVENTIVO- s/ part. indiv.- Por oficio de fecha 12-2-04.- Jzdo. 1° Inst. C. C. N° 1- Stria. N° 2- Jujuy- Expte. N° B- 105.414/03- " EJECUTIVO: GONZALEZ JOSE MARIA c/ HEINZE ARIEL MARIO" - Mto.: \$ 2.500 - Pres. N° 2159, el 4-3-04 - REGISTRADA: 8-3-04, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Seña en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por cinco veces sin pago previo según L. C. y Q. San Pedro de Jujuy, 06 de Abril de 2005.-

15/18/22 ABRIL LIQ. N° 43238 \$ 11,70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL Y POR QUIEBRA ESCRITORIO, BIBLIOTECA, ESTUFA, ESQUINERO, LAMPARA DE PIE Y T.V. COLOR. CON BASE.

Dra. OLGAD VALLE VILLAFANE, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.2, Secretaría nro.3, en el **Expte. Nro. B-62.303/00** – QUIEBRA DE MIGUEL GUTIERREZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (M.P. 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y con base los siguientes bienes muebles: Base \$ 45 Una mesa formica para computadora de 1,30 x 0,80 tipo Platinum.- Base \$ 120 Un mueble tipo biblioteca aglomerado forrado en formica con 3 cuerpos y la parte inferior con dos puertas correderas y estante al medio y dos puertas correderas partes superior.- Base \$ 200 Estufa de pared tipo tiro balanceado marca Orbis Calorama tamaño grande color gris.- Base \$ 40 Un esquinero de madera de 4 estantes torneado.- \$ 200 Un Televisor Color marca GRUNDIG sin numero de serie ni modelo.- Todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del Ier. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 21 de Abril del 2005 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 04 de Abril del 2005.-

15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43228 \$ 19,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil 1 y Comercial N° 1 – Secretaría N° 2 se hace saber que en el Expediente N° B-097.669/03 caratulado: " CONCURSO PREVENTIVO TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L." se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE FEBRERO DE 2005.- AUTOS Y VISTOS:-RESULTA:-CONSIDERANDO:-RESUELVE:- 1.- Hacer lugar a la

aclaratoria interpuesta.- 2.- Tener presente.....- 3.- Rectificar.....- 4.- Hacer lugar al pedido de reprogramación de los plazos concursales, pedido a fs. 980 y en consecuencia modificar los plazos fijados a fojas 749, y por tanto fijar como nueva fecha el día 20 de Abril del corriente año para que la concursada presente su propuesta de categorización de los acreedores de este Concurso.- 5.- Fijar como fecha tope para dictar la Resolución sobre la categorización propuesta, el día 15 de Agosto del corriente año.- 6.- Téngase por presentado el Informe General por el Síndico (Art. 39 LCQ), del mismo póngase a observación del deudor y quienes hayan solicitado verificación por el término de 10 días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 40 LCQ).- 7.- Disponer que el día 28 de Septiembre de 2005 a hs. 9,00 se realizará la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuere declarado feriado o inhábil.- 8.- Fijar el día 05 de Octubre de 2005, como fecha del vencimiento de periodo de exclusividad.- 9.- Ordenar se publiquen EDICTOS por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de Ley. (Art. 30 LCQ).- 10.- Notifíquese (art. 154), regístrese, déjese copia en autos y hacer saber que esta disponible una copia en digital en formato Word de esta Sentencia.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ. Ante mí, Dra. MARIANA DRAZER, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 06 de 2005.-

11/13/15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43208 \$ 19.50

El Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados Expte. N° B-72871/2001: "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: JUAN FELIX GUDIÑO", que tramita por la Secretaría N° 4 de éste Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2005.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Decretar la Quiebra del Sr. JUAN FELIX GUDIÑO, D.N.I.N° 6.423.819 y atento el informe actuarial que antecede, hácese efectivo el apercibimiento dispuesto en el Art. 273 inc. 6°, 2° párrafo de la Ley de C. y Q., en consecuencia téngase al Sr. Juan Felix Gudíño por constituido domicilio en los estrados judiciales.- 2.- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES DEL FALLIDO, y la ANOTACION Y APERTURA de la presente Quiebra, debiéndose librar los Oficios respectivos para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta, a los registros correspondientes: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias, Registro Público de Comercio quien además deberá informar sobre la existencia de concurso o quiebra anterior (Art. 88 inc. 2° de la L.C. y Q.); y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Dcto. Ley 8204 inc. d y e).-3.- Ordenar al Fallido que entregue y ponga a disposición del Síndico todos sus bienes y documentación.- Igual orden se imparte a los terceros con relación a los bienes del fallido, bajo apercibimiento de ley.- (Art. 88 inc. 3° L.C. y Q.).-4.- Intimar al Fallido para que dentro del término de VEINTICUATRO HORAS entregue al Síndico los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, bajo apercibimiento de procederse a su secuestro.-5.- Prohibir la realización de pagos al Fallido, los que en caso de realizarse, carecen de eficacia legal.- (Art. 88 inc.5 L.C. y Q.).-6.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al Fallido, la que deberá ser entregada al Síndico, a cuyos efectos deberá oficiarse a CORREO ARGENTINO, OCA, OCASA, ANDREANI, ENCOTESA.- (Art. 88 inc. 6° y 114 L.C. y Q.).-7.- Ordenar al Fallido Sr. JUAN FELIX GUDIÑO, argentino, D.N.I.N° 6.423.819 esta Ciudad, se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, hasta la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. (Art. 102 y 103 de la L.C. y Q.) Al efecto, ofíciase a la Dirección Nacional de Migraciones; Dirección General de Aduana; Gendarmería Nacional; Policía Provincial; Policía Federal y Prefectura Naval y Ministerio del Interior de la Nación.-8.- Ordenar la incautación de los bienes de los fallidos en forma inmediata, a cuyo efecto, se designa al Sr. Síndico Actuante quien deberá junto al Sr. Oficial de Justicia dar cumplimiento con lo ordenado respecto a los automotores denunciados en autos. Respecto a los bienes muebles atento a que se desconoce el domicilio y el paradero de éstos, deberá el Sr. Síndico realizar las investigaciones necesarias para dar con ellos, a efectos de proceder a su inmediata incautación, dando cuenta al Juzgado a efectos de librar los oficios que se consideren pertinentes. Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta a requerir el auxilio de la fuerza pública y contratar los servicios de un carajero si fuese necesario.- 9.- Ordenar al Sr. Síndico efectuar una actualización del inventario de los bienes del fallido, (véase inventario fs. 311/327) en el término de TREINTA DIAS, lo cual comprenderá solo bienes generales.-10.- Intimar a la fallida para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs.) de notificado, constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- (Art. 88 inc. 7 L.C. y Q.).-11.- Ordenar al Sr. Síndico la realización de los bienes de la fallida.- (Art. 88 inc. 9 L.C. y Q.).-12.- Establecer como fecha de iniciación de la cesación de pagos el día 01 de enero del año 1998, conforme surge del Informe General presentado por Sindicatura a fs. 331/332.- 13.- Establecer como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos a la Sindicatura, el día 19 del mes de Mayo del año 2005 (Art. 88 in fine).-14.- Establecer como plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 03 del mes de junio del año 2005.- (Art. 200 inc. 6° L.C. y Q.).-15.- Establecer el día 04 del mes de julio del cte. año, a fin de que la Sindicatura presente al Juzgado los Informes Individuales a que se refiere el Art. 35 L.C. y Q. y el día 01 del mes de Septiembre del cte. año a fin de que presente el Informe General (Art. 200 L.C. y Q.).-16.- Establecer el día 18 del mes de Agosto del cte. año para que el Sr. Síndico promueva la constitución del COMITÉ DE ACREEDORES que actuará como controlador de la etapa liquidatoria, de conformidad a lo estatuido por el Art. 201 de la L.C. y Q.-17.- Ordenar al Sr. Síndico, proceda a publicar Edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los

hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el Artículo 89 LC y Q.-18.- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de la provincia para que remitan las actuaciones en las que el fallido sea parte.- 19.- Fijar el día 15 del mes de Abril del cte. año, a horas 9:00 audiencia en el Juzgado y Secretaría a fin de llevarse a cabo el sorteo de Martillero concursal que actuará en la presente causa, debiendo notificarse al Sr. Presidente del Colegio de Martilleros de la Provincia de Jujuy, a sus efectos.-20.- Notifíquese en Secretaría los días MARTES Y JUEVES o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 de L.C. y 154 C.P.C.).-21.- Por Secretaría procédase a recaratar los presente autos, los que quedarán de la siguiente manera: QUIEBRA de JUAN FELIX GUDIÑO . Comuníquese a Mesa General de Entradas para su toma de razón.- 22.- En virtud de lo establecido en el Art. 253 inc. 7 de la L.C. y Q., deberá continuar en su carácter de Síndico el Contador Público Nacional RICARDO FRANCISCO TORIL, con domicilio legal constituido en autos sito en calle Independencia N° 257 de esta Cdad.-23.- Atento lo dispuesto en el punto 1 del presente, y lo dispuesto por el art. 274 pto. 1 de la Ley de C. y Q., ordénase el comparendo del Sr. JUAN FELIX GUDIÑO a éste Juzgado y Secretaría cualquier día hábil y en horas de despacho. A tales efectos librese oficio a la Policía de la Provincia de Jujuy, Policía Federal Argentina, y Gendarmería Nacional Argentina.-24.-Notifíquese, agréguese copia en autos y protocolícese, etc.-Fdo. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez.- Ante mí.: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria"- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2005.-

15/18/20/22/25 ABRIL S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL- SALA IV CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. N° A-005799/99, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS-SATURNINO CORTEZ CARDOZO c/ JORGE EDUARDO FEIJOO y MAPFRE SEGUROS", procede a notificar la siguiente resolución:- "En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los Treinta días del mes de noviembre de 2004, reunidos los Sres. Integrantes de la Sala IV de la Cámara Civil y Comercial, Dres. ALBERTO RAUL ALFARO; HUGO ALFREDO BELTRAMO y MIGUEL ANGEL MASACESSI – bajo la Presidencia de Tramite del primero de los nombrados- vieron los autos de Expte. N° A-05799/99, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: SATURNINO CORTEZ CARDOZO c/ JORGE EDUARDO FEIJOO y MAPFRE ACONCAGUA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A." , y; El Dr. Alfaro dijo: "...Tal es mi voto.- El Dr. Beltramo dijo: comparto los fundamentos del Vocal preopinante- El Dr. Masacessi dijo: Me adhiero a los conceptos vertidos en los considerandos, de la resolución que antecede- Por todo ello, la Sala IV de la Cámara Civil y Comercial: RESUELVE: 1.- Hacer lugar a la demanda por daños y perjuicios interpuesta por SATURNINO CORTEZ CARDOZO, condenando al demandado JORGE EDUARDO FEIJOO, al pago en concepto de indemnización de la suma de Pesos SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 61.200), con mas los intereses devengados desde la fecha del hecho hasta su efectivo pago, calculados a la Tasa Pasiva Promedio establecida por el B.C.R.A. para el uso judicial.- 2.- Hacer lugar a la Excepción de Falta de Legitimación Pasiva opuesta a la acción articulada por MAPFRE ACONCAGUA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por los fundamentos obrantes en los considerandos de esta sentencia. 3.- Imponer a la vencida las costas del proceso (art. 102 Cod. Proc. Civil).-4.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MIGUEL A. RIVAS (h), ENRIQUE RENE RIVAS y MARCELO H. FRIAS, por la actuación desarrolladas en estos autos y en la incidencia de fs. 86/87, en la suma de Pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$12.425,00); Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$5.916,00) y Pesos TRECE MIL CUARENTA Y SEIS (\$13.046,00), respectivamente, con mas IVA si en cada caso correspondiere art. 1°, 4°, 6°, 10°, 18°, 26° y ccs. de la ley 1687/46 de Aranceles; art. 505 del Cod. Civ., ley 24.432. Asimismo, regulense los honorarios del perito medico Dr. MIGUEL EDUARDO PAZ en la suma de Pesos TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$3.727,00) y los del perito técnico Ingeniero CESAR A. BARRETOS en la suma de pesos TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$3.727,00) (art. 200 Ley 4055/84 Orgánica de Tribunales y Acord. 14/86, 30/84, STJ.).-5.- Notifíquese a las partes y a CAPSAP., dese cumplimiento a la Resolución N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia; agréguese copia en autos, protocolícese; archívese, etc. – Fdo.: Dr. ALBERTO RAUL ALFARO Vocal Presidente de Tramite, Dres. MIGUEL ANGEL MASACESSI- HUGO ALFREDO BELTRAMO- Vocales- Ante mí:- Esc. GUILLERMO JIMÉNEZ OTERO- Prosecretario"- ES COPIA.- Públíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 28 de Febrero de 2005.- 13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43207 \$ 11.70

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SALA II, en Expte. N° B-106.403/03, caratulado: "RAMOS FABIANA GRISELDA C/ ACTIVA INSURANCE GROUP (AGENCIA DE SEGUROS), JOSE MARIANO SUAZNAVA C/PABLO MARCELO MALDONADO, SANCHEZ OSADCIA IVAN, SANCHEZ ROBLES BALTAZAR Y PARANA SEGUROS SA S/INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTIFICADO Y OTROS RUBROS", notifica a los accionados ACTIVA INSURANCE GROUP, IVAN SANCHEZ OSADCIA y BALTAZAR SANCHEZ ROBLES, el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MARZO DEL AÑO 2005.- Atento al estado de autos, notifíquese el decreto de fs. 66, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local, por tres veces durante cinco días, haciéndose saber a la Procuradora Ariana V. Venetucci esta facultada para diligenciar ésta medida, la que se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme lo dispone el art. 24 del

C.P.T. y 20 de la L.C.T.- FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite.- Ante MI DRA. CLAUDIA LAMAS JUAREZ, Prosecretario.- **DECRETO DE FS. 66:///SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003.-** Téngase por presentada a la Procuradora Ariana Vannina Venetucci, por constituido domicilio, por parte, a mérito de la Carta Poder obrante a fs. 3, con patrocinio letrado.- De la demanda interpuesta obrante a fs. 50/58 y escrito de fs. 64, córrase traslado al accionado ACTIVA INSURANCE GROUP, IVAN SANCHEZ OSADCIA y BALTAZAR SANCHEZ ROBLES, en el domicilio de calle campero N° 198 de ésta Ciudad Capital y PARANA SEGUROS S.A., sito en Maipú N° 215 – 7mo. piso, Capital Federal, a quienes se emplaza para que comparezcan a contestarla dentro del plazo de QUINCE DIAS a los primeros y al segundo el mismo plazo con más la ampliación legal de VEINTE DIAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere (Art. 51 del Código Procesal del Trabajo).- Asimismo intimase al demandado para que en igual término constituyan domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de ley (Art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.).- Dése intervención al Ministerio Público del Trabajo.- Notificaciones en Secretaría: Martes, Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese como corresponda.- FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite.- Ante mí DRA. SUSANA FARFAN, Secretaria.- SECRETARIA, 29 DE MARZO DEL AÑO 2005.-

13/15/18 MARZO S/C

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, vocal de la sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, EN EL **Expte. N° B-134.526/05** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B- 90.922/01: MONERRIS, MARCELO ALEJANDRO contra PASQUINI LOPEZ JORGE", procede a notificar l siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 29 DEL 2005.- Téngase por presentado al DR. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS, por constituido domicilio legal, por sus propios derechos.- Atento a lo solicitado, teniendo presente la s constancias del proceso principal, librese en contra del accionado JORGE PASQUINI LOPEZ, mandamiento de intimación de pago, de la cantidad de \$ 7.450 por honorarios regulados al DR. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS, con mas la de \$ 1.4090 presupuestas provisoriamente para accesorios legales.- En el mismo acto, se lo citará de REMATE, para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, ponga excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo, intimásele para que en el término precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio -. Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Notifíquese por cédula.- FDO: DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA.- VOCAL- Por ante mí: DRA. ELBARITA CABEZAS – secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE ABRIL DE 2005.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43206 \$ 11.70

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, se hace saber que el Expte. N° B -104975/03 caratulado: "APREMIO: DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS ESTADO PROVINCIAL c/ MERI HAYDEE FARAH DE NICOLAS", procede a expedir el siguiente: "/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2003. – Proveyendo a la presentación de fs. 9: Por presentado el Dr. DANTE OSCAR RIVAS (H) en el carácter de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado de la Provincia, en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL y DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, constituyendo domicilio legal y parte, a mérito de la fotocopia juramentada del Decreto N° 6977-G-03 obrante a fs. 2/4.- Atento a la demanda Ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por el art. 4723 y ss del C.P.C. y la ley N° 2501/59, librese en contra de la demandada MERI HAIDEE FARAH DE NICOLAS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y EMBARGO por la suma de PESOS: UN MIL CIENTO OCHENTA y DOS con 57/100 (\$ 1.182,57) en concepto de capital con más la suma de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA y CUATRO con 77/100 (\$ 354,77) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. Acto seguido se citará de REMATE para que dentro del plazo de TRES DIAS comparezca ante este Juzgado (Secretaría N° 14), a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Asimismo se le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por ministerio de la Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 54 C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría del Juzgado son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Córrase traslado del pedido de intereses y costas, por el plazo referido, bajo apercibimiento de ley.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionése al Sr. Oficial de Justicia, con los recaudos legales.- Notifíquese y librese mandamiento.- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES-Juez - ante mí DRA. MARIA JULIA GARAY –Stria.-". Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo de 2004.-

13/15/18 ABRIL S/C

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, en el **Expte. N° A- 13.501/01**, caratulado: "Apremio: Estado Provincial – Tribunal de Cuentas c/ Walter Hugo Pereira, Lina Noemi Paz y José Carrasco" hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 04 de noviembre de 2004. I.- ... II.- ... III.- En consecuencia. Librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado José Carrasco (D.N.I. N° 10.491.599) por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil doscientos quince con 12 centavos (\$ 144.215,12) en concepto de capital reclamado con más la suma de pesos veintiocho mil ochocientos cuarenta y tres (\$ 28.843,00) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago cíteselo de remate para que dentro del plazo de TRES DIAS de notificado comparezca por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9 Secretaría N° 18, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (art. 9 y 12 de la ley provincial 2501/59). Para la notificación publíquese edictos en diario de circulación local y boletín oficial haciéndole saber que la suma deberá ser depositada en el Banco Macro Bansud, Sucursal San Pedro de Jujuy a nombre de este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9 Secretaría N° 18., y como correspondiente a estos obrados y que la presente se tendrá por notificado cinco días después de la última publicación (art. 162 C.P.C.). IV.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo Moisés Herrera, Secretario". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. San Pedro de Jujuy, 04 de noviembre de 2004.

13/15/18 ABRIL S/C

Poder Judicial de la Nación
EXPTE. N° 184/03

Hago saber que el Dr. Horacio José Aguilar - Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra CARDOZO, EMILIO ROLANDO – COBRO DE PESOS" que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: San Salvador de Jujuy, 22 de febrero de 2.005.- Atento lo informado por Secretaría y lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, declárase la rebeldía del accionado Emilio Rolando Cardozo a quien se le hará saber que las providencias sucesivas se las dará por notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del C.P.C.- Notifíquese...- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.- Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2.005.-

15/18 ABRIL \$ 7.80

Poder Judicial de la Nación
EXPTE. N° 04/02

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo - Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra ORTUÑO MARCELO FERNANDO – ORDINARIO POR COBRO DE PESOS" que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: /// San Salvador de Jujuy, 22 de febrero de 2.005.- Atento lo informado por Secretaría y lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, declárase la rebeldía del accionado Marcelo Fernando Ortuño a quien se le hará saber que las providencias sucesivas se las dará por notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del C.P.C.- Notifíquese...- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.- Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2.005.-

15/18 ABRIL \$ 7.80

Poder Judicial de la Nación
EXPTE. N° 179/03

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo - Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra PAREDES MEALLA, JOSE ANGEL Y OTRA – ORDINARIO POR COBRO DE PESOS" que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: /// San Salvador de Jujuy, 22 de febrero de 2.005.- Atento lo informado por Secretaría y lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, declárase la rebeldía de los accionados, a quienes se le hará saber que las providencias sucesivas se las dará por notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del C.P.C.- Notifíquese...- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.- Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2.005.-

15/18 ABRIL \$ 7.80

Poder Judicial de la Nación
EXPTE. N° 167/01

Hago saber que el Dr. Horacio José Aguilar – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra PELLICER ANTONIO Y OTRA – EJECUTIVO", que tramita ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: /// San Salvador de Jujuy, 28 de diciembre de 2.004.- AUTOS Y VISTOS:.....- RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de Pellicer Antonio y CIRLAFIN S.A.C.I.F., hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) reclamada en concepto de capital, con más accesorios legales.- 2º) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto, en

consecuencia notificar las posteriores resoluciones Ministerio de Ley.- 3º Regular los honorarios profesionales del Dr. Daniel Abraham Anún en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250,00) y los de la Dra. Carmen Beatriz Nasif en la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150,00) conforme pautas de la Ley 24.432.- 4º Regístrese, notifíquese.- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.-

Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo de 2.005.-

15/18 ABRIL \$ 7.80

Poder Judicial de la Nación
EXPTE. N° 168/01

Hago saber que el Dr. Horacio José Aguilar – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra PELLICER A. Y CIR-REP S.A. - EJECUTIVO”, que tramita ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: “/// San Salvador de Jujuy, 18 de febrero de 2.005.- AUTOS Y VISTOS:.....- RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de PELLICER A. Y CIR-REP S.A., hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$1.135,00) reclamada en concepto de capital, con más accesorios legales.- 2º) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto, en consecuencia notificar las posteriores resoluciones Ministerio de Ley.- 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Daniel Abraham Anún en la suma de PESOS CIEN (\$100,00) conforme pautas de la Ley 24.432.- 4º) Regístrese, notifíquese.- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.-

Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo de 2.005.-

15/18 ABRIL \$ 7.80

Poder Judicial de la Nación
EXPTE. N° 321/03

Hago saber que el Dr. Carlos M. Olivera Pastor – Juez Federal Subrogante, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra PIRO PABLO GUSTAVO – EJECUTIVO” que tramita por ante este Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, Secretaría N° 3, sito en calle Senador Pérez 315, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: “/// San Salvador de Jujuy, 9 de diciembre de 2.004.- Visto lo solicitado en el escrito que antecede, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145, 147, 148 y 343 del C.P.C.N., publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación y un diario local, durante dos (2) días, emplazando al accionado PABLO GUSTAVO PIRO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de este Juzgado para que lo represente.- Fdo.: Carlos M. Olivera Pastor – Juez Federal Subrogante.-

Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 24 de febrero de 2.005.-

15/18 ABRIL LIQ. N° 43227 \$ 7.80

El Dr. JORGE E. ONTIVEROS, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, en el **Expte. B-117780/2004**; “Indemnización por despido y otros rubros: CRUZ, RUTH ELIZABETH DEL MILAGRO c/ MUTUAL DE EMPLEADOS DE SUPERMERCADOS COMODIN y MIGUELITO” notifica el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2005.- Atento lo solicitado y lo informado por Secretaría, hágase efectivo el apercibimiento con que fuera emplazada la accionada y téngase por contestada la demanda en los términos del art. 51 del C.P.T. declarándose rebelde por no haber comparecido al juicio en momento alguno. Conforme el estado de la causa llámase “AUTOS PARA SENTENCIA”. Notifíquese por EDICTOS. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. Dr. JORGE E ONTIVEROS”.-

San Salvador de Jujuy, 06 de Abril de 2005.- Secretaria: Proc. ROSA A. MARTINEZ”.-

15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43230 \$ 11.70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 Secretaría N°4, en el **Expte. N° B-48757/99**, caratulado: “EJECUTIVO: BCO. DE LA PROVINCIA DE JUJUY - E. RES. / CHURQUINA ROSA Y OTRO”, ordena se notifique a los demandados: ROSA SORAIDE DE DELGADO la siguiente RESOLUCION: “/// San Salvador de Jujuy, 21 de Diciembre de 2004. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1- Mandar llevar adelante, la presente ejecución seguida por el BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, ENTE RESIDUAL EN CONTRA DE ROSA CHURQUINA Y ROSA SORAIDE DE DELGADO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma reclamada o sea la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$2.749,99) con mas los intereses pactados desde la mora y hasta su efectivo. 2- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO JENEFES, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), a los que se le aplicaran los mismos intereses que para el capita que se ejecuta con mas IVA si correspondiere, a partir que la presente resolución quede firme. 3- Imponer las costas a la demandada (art. 102 ss y cc del CPC). 4- Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de las partes demandadas, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula al domicilio real denunciado y a la SRA. ROSA SORAIRE DE DELGADO por edictos las posteriores por Ministerio de

Ley. (art. 52 del CPC). 5-....6- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi , Secretaria Dra. FLORENCIA CARRILLO. **ES COPIA.**

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Marzo del 2.005.

15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43236\$ 11.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expte. N° B-49266/99**, caratulado: " PREPARA VIA - EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - ENTE RESIDUAL C/ ANACHURI DE CERVANTEZ, GLADIS BEATRIZ Y HORACIO N. CRUZ", se notifique al demandado SR. HORACIO N. CRUZ la siguiente RESOLUCIÓN: “/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE SETIEMBRE DE 2005.- AUTOS Y VISTOS:- RESULTA:- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - ENTE RESIDUAL, en contra de la SRA... y del HORACIO CRUZ, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON UN CENTAVO (\$ 1.232,01) con mas las Costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 C.Civil), y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. SERGIO MARCELO JENEFES y MARIA FERNANDA MEYER, por la labor desarrollada en autos la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) respectivamente, conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39. F° 427/431. N°169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengara el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso que la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (LA N° 45, F° 977/978, N° 429, 29-10-02) y LA N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 21-12-02) y adicionándosele mas IVA si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 67, mandándose notificar la presente resolución a la SRA.... por Cédula y el Sr. HORACIO NESTOR CRUZ por Edictos, y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las Costas a la vencida (Art. 102 C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber etc.- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - JUEZ ANTE MI DRA. NORMA FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.

Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE FEBRERO DE 2.005.-

15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43237 \$ 11.70

Expte. N° B-32241/98 – caratulado: “EJECUTIVO: NICANOR FLORES c/ EMA V. RAMOS” –

Dra. ELSA ROSA BIANCO, Juez habilitada Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° B – 32241/98 – caratulado: “EJECUTIVO: NICANOR FLORES c/ EMA V. RAMOS” “se dictado el siguiente PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Diciembre de 2004.- I .- Atento lo solicitado y a las constancias obrantes en autos, notifíquese a la parte demandada, Sra. EMA V. RAMOS, la providencia de fs. 57, mediante EDICTOS que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, TRES VECES en CINCO DIAS, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto día de la última publicación.- II .- Por Secretaría, expídanse los respectivos ejemplares.- Notifíquese.- Providencia de fs. 57: “San Salvador de Jujuy, 09 de marzo de 2004.- A la solicitud de aprobación de planilla, no ha lugar por inexistencia de la misma en las presentes actuaciones.- Atento al nuevo domicilio denunciado a la demandada sito en Humahuaca, librese mandamiento pago por el monto de PESOS TRES MIL en concepto de capital y PESOS UN MIL presupuestados para responder a accesorias legales y costas del presente juicio, oficiándose al Juez de Paz de la mencionada localidad para su cometido.- Facultase al Martillero Luis Mallagray para el diligenciamiento del oficio ordenado.- NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE .-“ES COPIA

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2004.-

Dra. Norma Amalia Jiménez, Secretaria.-

15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43247 \$ 11.70

Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Penal - Sala Primera - de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 88/02**, caratulado: "ALVAREZ, DAVID y MARQUEZ, OMAR; s.a. LESIONES GRAVES- CIUDAD -"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido DAVID ALVAREZ que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: “///San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2.005. Cítese por Edictos al inculcado DAVID ALVAREZ DNI N° 24.009.619, argentino, de 30 años, a efectos de que comparezca por ante esta Cámara en lo Penal Sala Primera a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal)... Cúmplase.- Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ -JUEZ- Dra. ALICIA MANSUR DE CIANCIA.-. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial- sin necesidad de previo pago.-SECRETARIA, 08 DE ABRIL DE 2005.-ES COPIA.-

18/20/22 ABRIL S/C

JUZGADO de PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, Secretaría N° 2, en el **EXpte. N° B-113223/04**: "EJECUTIVO: GRYNER MARCELO JACIER c/ MILLENIUM S.R.L. y ESTECHE CARLOS R.".- Hace saber a MILLENIUM S.R.L. y/o CARLOS ROBERTO ESTECHE, que se a dictado l siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 08 de noviembre de 2005. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO..RESOLVE: I) Mandar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. MARCELO JAVIER GRYNER en contra de MILENIUM S.R.L. y en CARLOS ROBERTO ESTECHE hasta hacerse el acreedor el integro pago del capital reclamado o sea la suma de Pesos: UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 1.883), con mas los interese a tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operación de descuentos de documentos comerciales- (S.T.J. causa " Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure" (L.A. n° 37, F° 1184/1188, n° 538 del 15/12/94) hasta la fecha del efectivo pago del capital. II) Imponer las costas a la parte demandada (art. 102 del C.P.C) III) Regular los honorarios profesionales de la Dra. PAOLA VIRGINIA JIMÉNEZ LEONARDI CATTÓLICA, en la suma de pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), por la labor desarrollada en autos. Intimar al letrado a dar cumplimiento en el presente expediente con la Resolución n° 689 de la A.F.I.P.- D.G.L. - IV) Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley. FDO.DR. JOSE LUIS CARDERO. Juez .ante mi.- Dra. OLGA B. PEREIRA. Stria. a cargo.-
PUBLIQUESE TRES VECES EN CINCO DIAS.
S.S. DE JUJUY, 8 de marzo de 2005.-

18/20/22 ABRIL LIQ. N° 43246 \$ 11.70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B- 126718/04**, caratulado: "EJECUTIVO: FRANCISCO ZAMAR Y CIA. C/ GONZALEZ, MARTIN P. Y CABRERA, ROSA OLGA", procede a REQUERIR a los demandados, MARTIN PERFECTO GONZALEZ D.N.I. N° 8.195.968 y ROSA OLGA CABRERA el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$890,00) en concepto de capital con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$445,00-), para responde a acrecidas legales y costas del juicio.- en defecto de pago cítesela de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante éste Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.)- haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaría a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI.- Juez.- Ante mi: Dra. SILVIA R. LAMAS.- Secretaria.-
PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de ABRIL de 2005.- Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. SILVIA R. LAMAS- SECRETARIA.-

18/20/22 ABRIL LIQ. N° 43257 \$ 11.70

EDICTOS DE CITACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SRIA. N° 14, Hace saber que en el **Expte. N° B- 105585/03**, Caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: CASTILLO S.A.C. Y F.I.A. c/ ORESTE ARMANDO QUIROGA", se ha dictado la ste.: PROVIDENCIA: "S. S. DE JUJUY, 28 DE Febrero de 2005.- Proveyendo a la presentación de fs. 24: Atento a lo manifestado y constancias de C.P.C., notifíquese la providencia de fs. 9 al demandado mediante edictos.- Asimismo, a los fines previstos por el art. 196 del C.P.C., designase al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda para que represente al demandado en autos.- Notifíquese por cédula y expídase edictos.- FDO. Dra. AMALIA I. MONTES - Juez - ante mi: Dra. MARIA JULIA GARAY - Stria.".-Providencia de fs. 9:"S. S. de JUJUY, 15 de Agosto de 2003. Proveyendo a la presentación de fs. 8: Por presentado el Dr. JUAN LUCIO VALDEZ, En nombre y representación de CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., constituido domicilio legal y parte a mérito de la fotocopia juramentada de poder gral. para juicio sobran a fs. 5/6.- atento a la demanda ejecutiva con Preparación de vía y de conformidad a lo dispuesto por el art. 473 inc. 1° del C.P.C., cítese al Sr. ORESTE ARMANDO QUIROGA en el domicilio denunciado para que comparezca ante éste Juzgado y Secretaría N° 14, dentro de los CINCO DIAS de notificado, a los fines de reconocer contenido y firma de la documentación que se le exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 475 del mismo cuerpo legal.- Notifíquese por cédula.- FDO. Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS - Juez habilitada - Ante mi: Dra. MARIA JULIA GARAY - Stria.".-
PUBLIQUESE edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Marzo de 2005.-
FDO. Dra MARIA JULIA GARAY - SECRETARIA N° 14 - CIVIL Y COMERCIAL.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43212 \$ 11.70

La Dra. Alicia Guzmán, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía IV, en el **expte. N° B-103133/03** caratulado: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL: ROMANO SILVIA ESTHER C/ BRIZUELA HECTOR DANIEL, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: RESOLUCIÓN DE FS. 8; //San Salvador de Jujuy, 4 de Junio de 2003. Atento lo peticionado y de conformidad a lo preceptuado por el art. 11 del C.P.C. llámese a las partes a una audiencia de conciliación a celebrarse el día 11 del mes de septiembre del año 2003 a hs. 9,00 con las herramientas de la mediación en la Vocalía IV del Tribunal de Familia, ubicado en calle Argañaraz esq. Independencia a la cual deberán comparecer las partes munidos de sus documentos de identidad y juntamente con sus abogados patrocinantes.- Notifíquese por cédula.-Fdo. Dra. ALICIA S. GUZMÁN, Juez. Ante mi: GLADIS MAZA, Secretaria. "RESOLUCIÓN DE FS. 39: //San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2005.- Habiendo sido infructuosas las diligencias efectuadas para notificar al demandado a pesar de los oficios oportunamente librados a la Policía de la Provincia y al Juzgado Federal, atento lo peticionado y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.Civil, notifíquese al demandado de la providencia dictada a fs. 8 mediante la publicación de edictos fijando nueva fecha de audiencia para el día 10 del mes de mayo del cte. Año a hs. 10,00.- A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula y mediante edictos al demandado.- Dra. MARISA RONDON DE DUPONT - JUEZ ANTE MI SRA. GLADIS MAZA - SECRETARIA.-
PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-
San Salvador de Jujuy, 22 de marzo de 2005.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43217 \$ 11.70

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 134503/05**- " ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL C/ RODRIGUEZ, FRANCISCO"; se ha dictado el siguiente DECRETO: "San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2005. -Por presentado el Dr. SERGIO EDUARDO STEPHAN por constituido domicilio legal, en nombre y representación de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, a mérito de la fotocopia de Poder gral. debidamente juramentada que acompaña a fs. 3 /4 de autos.- Cítase y Emplázase a los HEREDEROS Y SUCESORES DE FRANCISCO RODRIGUEZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como **Parcela 1, Manzana 98 (antes Manzana 22), Sección 11, Circunscripción 1, Padrón A-11.693, Matrícula A-20.764** sito en calle Ricardo Rojas N° 147 del B° 12 de Octubre de ésta Ciudad para que en el plazo de QUINCE DIAS comparezcan a contestar demanda, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar demanda (art. 298 del C.P. Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Intímase a los accionados para que en igual plazo constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese por cédula-Fdo. DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO- Vocal- Ante mi: CESAR BAREA- Prosecretario"
PUBLIQUESE Edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, en letra 7B sin agregados, ni enmiendas.
SECRETARIA. San Salvador de Jujuy, 31. de Marzo de 2005.
Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE - Auxiliar Habilitada - Sala II Civil y Comercial

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43218 \$ 11.70

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal, de la Provincia de Jujuy, en la causa N° 40/04 "VARGAS, Miguel Angel; VARGAS, Juan José; s.a. Lesiones Graves, Daños y Amenazas- Lib. Gral. San Martín". CITA, LLAMA Y EMLAZA, por TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación), a los procesados MIGUEL ANGEL VARGAS, alias "cañero, argentino, sin apodo, 37 años, DNI N° 17.680.985, nacido el 28-1-66 en ciudad Perico, domiciliado en manzana 430-lote 17- Barrio La Merced de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y JUAN JOSE VARGAS, argentino, 17 años, soltero, DNI N° 32.798.575, domiciliado en manzana 430, lote 17 Barrio La Merced, Libertador General San Martín, para que se presenten a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal) Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mi Dra. ALICIA MANSUR DE CIANCIA. Secretaria.- SECRETARIA, 05 DE ABRIL DE 2005.--
ES COPIA.-

18/20/22 ABRIL S/C

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Juzgado de Primera Instancia N° 4, Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, comunica que en el **Expte. N° B-133.845/2005**, caratulado: "Sumarísimo por Adición de Nombre: LOPEZ, MIRTA GRACIELA, SAMARDZICH, HECTOR RAMON POR SAMARDZICH, LUCAS JOSE", hace saber que se dictó el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo del 2005.-I.- Por presentada la Dra. CARMEN DEL HUERTO DAVID, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de los Sres. MIRTA GRACIELA LOPEZ Y HECTOR RAMON SAMARDZICH, a mérito de las Cartas Poder que se acompaña a fs. 1-2 de autos.-

II.- Admítase y dese a la presente el Trámite previsto por los Arts. 417 y cttes. Del C.P.C. III.- Proveyendo a la prueba ofrecida: a los puntos I.- DOCUMENTAL: téngase presente, TESTIMONIAL: Cítase a los testigos propuestos: SRES. GLORIA AIDE FERNANDEZ y MARTA BEATRIZ TEJERINA, en los domicilios denunciados, para el día 11 del mes de Abril del cte. Año, a hs. 8,30 munidas de su documento de identidad a la Audiencia Testimonial en la que deberán deponer a tenor del Pliego de Interrogatorio que presentará la promotora de autos y bajo apercibimiento de ser traídas por la fuerza pública en caso de incomparecencia injustificada.-IV.- Tratándose de una adición de nombre (Art. 17 de la ley 18.248) publíquese Edictos en el Boletín oficial y un diario local una vez por mes en el plazo de dos meses. V.-Asimismo, librese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros de la Propiedad del Automotor Nros. 1.2 y 3, Municipalidad de la Capital, Dirección de Rentas, Entidades Bancarias, Registro de Minas, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales e industriales y de Créditos prendarios para que informen sobre la existencia de inhabilitaciones e inhabilitaciones en contra de LUCAS JOSE SAMARDZICH D.N.I. N° 40.153.526 (Art. 43 Ley pcial. 3327/76), al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que informe si sobre el nombrado pesa incapacidad, (Art. 76 de la L. Nacional N° 8204/63), al Juzgado Federal, a los Juzgado, Tribunales y Cámaras Provinciales a fin de que informen si LUCAS JOSE SAMARDZICH, D.N.I. N° 40.153.526 es actor o demandado en alguna causa. Facúltase para el diligenciamiento de los oficios ordenados a la Dra. CARMEN DEL HUERTO DAVID y/o a la persona que la misma indique. VI.- Oportunamente, dese participación al Sr. Defensor oficial de Pobres y Ausentes como Agente Fiscal y al Ministerio de Menores.-VII.- Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula y oficiése. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes durante dos meses.
San Salvador de Jujuy , 30 marzo de 2005.-

18 ABRIL 18 MAYO LIQ. N° 43248 \$ 7.80

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ILDA IRENE ARAMAYO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE ABRIL DE 2.005.- SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43209 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SANDRA ELEONORA DELGADO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE ABRIL DE 2.005.- SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43210 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANDRES GERONIMO DNI. N° 3.971.784 y de CIRILA ARIAS, DNI. N° 2.792.805**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

Secretaria a cargo: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DE 2.005

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43219 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EUSEBIO SERAFIN RODRIGUEZ Y AMALIA RITA GOMEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE FEBRERO DE 2.005.- SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43220 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JUAN ALBERTO DIAZ NARVAEZ**.- SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE ABRIL DE 2.005.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43221 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON ENRIQUE ALFREDO BULACIO VIDAL**.-

Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

Secretaria N° 2- Proc. MARIA PEREIRA- Secretaria a cargo SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DEL 2.005.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43231 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 134641/05, caratulado: SUCESORIO: LOPEZ RAMOS VDA. DE ROCABADO, ELENA", causante **LOPEZ RAMOS VDA. DE ROCABADO, ELENA**; por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DEL 2.005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43226 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 126434/04, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE: RAUL ALBERTO GALAN", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **RAUL ALBERTO GALAN DNI. N° 4.875.053**.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE DICIEMBRE DEL 2.004.- DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ.- SECRETARIA.-

13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43225 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6 Secretaria N°11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA GETRUDES ABASTO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de ABRIL DE 2005.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43229 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4 , Secretaria N°7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 433678/05 caratulado: "SUCESORIO DE **MARIA ANGELICA CULCUY**" cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES herederos y/o acreedores de **MARIA ANGELICA CULCUY DNI. N° 11.001.701**.-

Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MARZO DE 2005.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, CON HABILITACIÓN DE FIRMA.-

15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43232 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 , Secretaria N°4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **FAUSTO TOLABA**, a cuyo fin.-

Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y un Diario Local, por el termino de TRES VECES en CINCO DÍAS ; emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE FEBRERO DE 2005.-

SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43233 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 Secretaria N°16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA LLIA ERMELINDA BENITO**.-

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 5 de ABRIL DE 2005.-

15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43235 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 Secretaria Nº16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ROBERTO IBÁÑEZ.-**
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE MARZO DE 2005.-

15/18/20 ABRIL LIQ. Nº 43234 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2 SECRETARIA Nº4. Cita y Emplaza a los ACREEDORES de **CARMEN TERESA MATORRAS Y FELIX OLEGARIO YAPURA**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Emplazándose por el derechos a los bienes de los causales.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de MARZO 2005.-
SECRETARIA: DRA. FLORENCIA CARRILLO

18/20/22 ABRIL LIQ. 43240 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº8, en el Expte. Nº B-133948/05, Caratulado: **“SUCESORIO: DANTE BARBESINI”**, Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **DANTE BARBESINI**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de MARZO 2005.-
SECRETARIA: DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS

18/20/22 ABRIL LIQ. 43255 \$11.70

Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial Nº Uno, Secretaria Nº Uno de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho en la sucesión de **DON FELICIANO FLORES.-**
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo del 2005.-

18/20/22 ABRIL LIQ. 43254 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON LUIS GONZAGA ROMERO**.-
SECRETARIA: DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS
PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE ABRIL DEL 2005.-

18/20/22 ABRIL LIQ. 43253 \$11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº3), en el Expte. Nº B-125201/2004, caratulado: **“SUCESORIO AB-INTESTATO: DIAZ, INES”**, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores del causante.-
PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 23 DE FEBRERO DEL 2005.-

18/20/22 ABRIL LIQ. 43249 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS HÁBILES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **SELVA PALAVECINO.-**
PUBLIQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL. TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE ABRIL DEL 2005.-
ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.

18/20/22 ABRIL LIQ. 43252 \$11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON CONSTANTINO SOLIS Y DOÑA CARLINA LOPEZ.-**
PUBLIQUESE EN EL Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de septiembre de 2004.-
DRA. Lilibian Pellegri.- SECRETARIA.

18/20/22 ABRIL LIQ. 43245 \$11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de **DON PEDRO TELESFORO CORREA Y DE DOÑA DOMINGA TABORDA.-**
PUBLIQUESE EN EL Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2004.-
DR. JULIO H. LUNA.- SECRETARIO.

18/20/22 ABRIL LIQ. 43244 \$11.70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON OSCAR DANTE RIOS.-**
PUBLIQUESE EN EL Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Octubre de 2004.-
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.

18/20/22 ABRIL LIQ. 43243 \$11.70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la SRA. **OLIVERA OLGA DEL MILAGRO.-**
PUBLIQUESE EN EL Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO de 2005.-
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.

18/20/22 ABRIL LIQ. 43260 \$11.70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº11, cita y emplaza por treinta días a herederos y /o acreedores de **DOÑA JUSTINA EVANGELISTA BENICIO.-**
PUBLIQUESE EN EL Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MARZO de 2005.-
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

18/20/22 ABRIL LIQ. 43242 \$11.70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante **LAGUNA, JUAN DE DIOS.-**
SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
PUBLIQUESE EN EL Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DE 2005.-

18/20/22 ABRIL LIQ. 43258 \$11.70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **ELIAS CONDORI**, a cuyo fin.-
PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días.-, emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE NOV. DE 2004.-
SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

18/20/22 ABRIL LIQ. 43259 \$11.70.-

TARIFAS

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		